



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



RED DE SALUD DE HUAROCHIRI
Gobierno Regional De Lima

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

RED DE SALUD HUAROCHIRI (UNIDAD EJECUTORA 408)



BASE ADMINISTRATIVA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD DE HUAROCHIRI PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS (D. LEG. N°276 – D.S. N°005-90-PCM)

**RICARDO PALMA
2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS (ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACIÓN) PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS (D. LEG. N°276 – D.S. N°005-90-PCM)

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos (Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación) para efectuar un óptimo proceso Cobertura de las plazas vacantes del personal Profesional y Técnicos estructurada y presupuestada, en la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri, Pliego Gobierno Regional de Lima.

2. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N°28715, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Medico
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, su reglamento y normas complementarias.
- ✓ Resolución Jefatura N° 246-91-INAP/DNR, aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento general de provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud y Normas complementarias (R.M. 162-89-SA/DM)
- ✓ Resolución Directoral N°190-2023-DIRESALIMA-UE1404-DE/AL, de fecha 29 de noviembre del 2023, que conforma la Comisión de Concurso.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO

Red de Salud de Huarochiri, a través de la Comisión de Concurso.

4. PLAZAS VACANTES:

N°	CODIGO AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	NIVEL
1	000010	Técnicos	Técnico en Enfermería	STB



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”**

2	000028	Técnicos	Técnico en Enfermería	STC
3	000039	Técnicos	Técnico en Enfermería	STB
4	000078	Profesionales de la Salud	Médico Cirujano	MC-2
5	000115	Técnicos	Técnico en Enfermería	STC
6	000174	Profesionales de la Salud	Médico Cirujano	MC-4
7	000189	Técnicos	Técnico en Enfermería	STF
8	000161	Técnicos	Técnico Administrativo	STB

5. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Comisión de Concurso de la Red de Salud de Huarochiri para la Plaza a la cual postula (Formato Anexo 01).
- Declaración Jurada (Formato Anexo 02)
- Constancia expedida por la Unidad de Recursos Humanos, donde figure: Estar nombrado como empleado de carrera, cargo y nivel remunerativo.
- Tener evaluación semestral aprobatoria mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre del año 2022, en el legajo personal.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores al proceso de concurso.
- Estar habilitado por el colegio profesional correspondiente de ser el caso (constancia vigente).
- En el caso del Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional, deberá presente el Título de Profesional Técnico correspondiente.
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, durante los últimos cinco (5) años, actualizado en el legajo personal, a la fecha de inscripción.
- Tener como mínimo por grupo ocupacional:
 - Grupo Ocupacional Profesional: cinco años en cada nivel
 - Grupo Ocupacional Técnico: dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes. Debiendo presentarse al concurso el personal nombrado del cargo y nivel inmediato inferior para ascender a las plazas convocadas.
- Actualización de legajo (En el caso de Ascenso y cambio de Grupo Ocupacional).

El plazo de recepción de los expedientes del concurso serán los días señalados en el Cronograma de Actividades, los mismos que serán recibidos en la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri, en el siguiente horario: 9.00 am – 13:00 pm.

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa (de atrás hacia adelante), en sobre manila cuyo rótulo es el siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

SENOR:
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS
UNIDAD EJECUTORA 408 RED INTEGRADA DE SALUD HUAROCHIRÍ

Presente

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS N°001-2023-RISHUARACHIRÍ

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:.....

PROCESO AL QUE POSTULA: (MARCAR CON EQUIS O ASPA DENTRO DEL PARENTESIS)

- ASCENSO ()
- CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL ()
- CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA REASIGNACIÓN ()

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:



(*) En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N°27444 y Código Penal vigente.

6. DE LA COMISION DEL CONCURSO:



a) La Comisión del Concurso Interno (Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación), conformada mediante **Resolución Directoral N°190-2023-DIRESALIMA-UE1404-DE/AL**, se encuentra integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------------|--------------------|
| • MC. Jaime VILLOSLADA LLANTOY | Presidente |
| • CPC José Andrés CASTILLA MEZA | Secretario técnico |
| • CD Jorge Erasmo TOMAILLA TENAZOA | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| • Econ. Fernando Edgar VELIZ CALDERON | Presidente. |
| • Téc. Adm. Klever LOARTE CAMPO | Secretario Técnico |
| • Obs. Jaid Belise CAMPOS CHAMBERGO | Presidente. |

b) La Comisión del Concurso Interno (Ascenso, Cambio De Grupo Ocupacional y Línea De Carrera, y Reasignación), designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de lo siguiente:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las bases.
- ✓ Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- ✓ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- ✓ Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
- ✓ Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
- ✓ Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
- ✓ Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
- ✓ Se solicitará a los diferentes gremios sindicales, a través del Presidente de la Comisión, la designación de representantes para su participación como veedores en el proceso de concurso sin derecho a voto.





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”**

- ✓ La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes luego de cerrada la Inscripción. La citación para instalación estará a cargo de la Presidencia de la Comisión.
- ✓ No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco, hasta el 4to grado de consanguinidad, o 2do de afinidad con el postulante.
- ✓ Los casos no contemplados ni previstos en la presente bases, serán resueltos por la Comisión de concurso con una instancia administrativa responsable del proceso.

7. DE LOS FACTORES DE EVALUACION:

a) El Concurso Interno de Méritos (Ascenso, Cambio De Grupo Ocupacional y Reasignación) para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri comprenderá los siguientes factores de evaluación: Calificación de Currículum Vitae, Evaluación Laboral y Tiempo de Servicios.

b) Respecto a los puntajes de los factores de evaluación son los siguientes:

EVALUACIONES	PUNTAJE
Evaluación Curricular	De 0 a 100
Evaluación Laboral	De 0 a 100
Tiempo de Servicios	De 0 a 100

c) El puntaje de cada uno de los factores de evaluación, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES		
	Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios
Profesional	0.50	0.20	0.30
Técnico	0.50	0.20	0.30

En el caso de Cambio de Grupo Ocupacional serán los siguientes factores de evaluación:

VALORACION DE COEFICIENTES			
Evaluación Curricular	Evaluación Laboral	Tiempo de Servicios	Entrevista Personal y/o Prueba de Conocimientos
0.20	0.20	0.30	0.3

7.1 DE LA EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE:

- a) Los postulantes para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en la Unidad de Recursos Humanos.
- b) Las copias de los Documentos a presentar serán en copias simple en la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud de Huarochiri.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

- c) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
- d) La Comisión asignará el puntaje a cada uno de los ítems consignados en el formato respectivo (Anexo N° 03), de acuerdo al grupo ocupacional que corresponda, siempre que el documento se encuentre dentro del legajo (según corresponda) de personal, en el periodo de evaluación.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.50) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.2 TIEMPO DE SERVICIOS:

- a) Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

- ✓ En el sector público, 1 punto por cada año de servicio.
- ✓ Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, 2 puntos por año.

- b) El tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en los artículos 45° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico, de corresponder,

- ✓ El puntaje a otorgarse es de 2 puntos por cada año de servicios efectivos en el nivel de carrera que tiene a la fecha.

- c) Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido se multiplicará por el coeficiente de ponderación (0.30) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.3 EVALUACIÓN LABORAL:

- a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- b) Son aptos para el Ascenso los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos sobre la base de 100, en la evaluación del desempeño laboral del segundo semestre del año 2022.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el coeficiente de ponderación (0.20) y se obtiene el total de puntos del rubro.

7.4 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 36° de la Ley 28164, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final obtenido previa acreditación conforme al artículo 11 de la presente ley.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

8. DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES:

- a) La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión interno para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria Sesenta (60) puntos.
- c) La adjudicación de plazas será en estricto orden de mérito.
- d) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por el ganador de cada plaza vacante en un lugar visible y/o en el portal web de la Red de Salud de Huarochiri.
- e) En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el Concurso, para establecer el orden de procedencia en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:
- ✓ Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - ✓ De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional, y,
 - ✓ En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- f) Terminado el proceso, la Comisión de Concurso, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:
- ✓ Acta de Instalación
 - ✓ Bases del concurso
 - ✓ Cronograma de Actividades
 - ✓ Acta Final del Concurso
 - ✓ Cuadro de méritos
- g) La Unidad de Recursos Humanos proyectará las resoluciones correspondientes, de acuerdo al nivel de carrera, para su expedición por el funcionario competente.
- h) Es importante mencionar que para la evaluación de la Reasignación se debe considerar la existencia de una plaza vacante presupuestada, que no haya sido cobertura por la modalidad de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en las Bases, será determinado por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el Acta de los acuerdos tomados.
- b) El Concurso Interno de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- c) La comisión podrá considerar pertinente, agregar algún procedimiento administrativo, de presentarse algún imprevisto durante el desarrollo del concurso interno de ascenso.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

CONVOCATORIA			
1	Publicación de convocatoria, en marquesina y/o página web de la Red de Salud de Huarochiri	Del 01/12/2023 al 05/12/2023	Unidad de Recursos Humanos - Área de la Tecnología de la Información
2	Actualización de Legajo Personal	Del 06/12/2023 al 07/12/2023 Hora: de 9:00 am a 13:00 pm	Unidad de Recursos Humanos
3	Inscripción de postulantes	11/12/2023 al 13/12/2023 Hora: de 9:00 am a 13:00 pm	Unidad de Recursos Humanos
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular, tiempo de servicio y desempeño laboral	Para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional: 14/12/2023 Para Reasignación: 15/12/2023	Comisión de Concurso Interno
5	Publicación de Cuadro de Merito en marquesina y/o página web del Hospital Chancay	18/12/2023	Unidad de Recursos Humanos - Área de la Tecnología de la Información
6	Presentación de reclamos Resolución de reclamos	19/12/2023 Hora: 9:00 am – 13:00 pm A partir de las 14:30 pm	Comisión de Concurso Interno
7	Publicación de Resultado Final	19/12/2023 A partir de las 16:00 pm	Unidad de Recursos Humanos - Área de la Tecnología de la Información
8	Emisión de acto Resolutivo	20/12/2023 al 22/12/2023	Unidad de Recursos Humanos





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

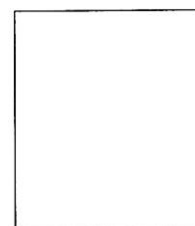
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS N°
001-2023-RISHUAROCHIRÍ.

Yo....., con DNI
N°....., domiciliado en
distrito de Provincia de Departamento
de Región.....; con el debido
respeto me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso de Interno de Méritos N°001-2023-
RISHUAROCHIRÍ, para la plaza vacante de
..... Solicito que se me admita como postulante, dejando constancia
que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir
en este Proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los documentos
que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Ricardo Palma,.....de.....de 2023



Firma

Huella

Digital

Apellidos y Nombres:.....
DNI N°.....



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....,
identificado con DNI N°....., con domicilio real en
....., personal nombrado de la Red de Salud de
Huarochiri, con fecha de ingreso a la administración Publica
actualmente en el Cargo de Nivel

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que he revisado y tomado conocimiento de las Bases de Concurso Interno de Méritos
2. No estar incurso en caso de Nepotismo.
3. No tener antecedentes penales, judiciales y/o penales
4. No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador de la Red de Salud de Huarochiri (*).
5. No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 “Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidor Público.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

Ricardo Palma.....de.....del 2023

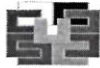


Firma del Declarante

Huella

Digital
Apellidos y Nombres:.....
DNI N°:.....

(*) En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador de la Red de Salud de Huarochiri, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.
.....
.....
.....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

(PROFESIONAL)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

NIVEL :

FECHA :



ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, Y/O GRADO ACADEMICO Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Título profesional universitario (50 puntos). 1.2 Por Maestría o diploma del Curso Regular de Salud Pública (55 puntos). 1.3 Por Doctorado (60 puntos). <p>2.- POR CAPACITACIÓN La calificación se computará con un máximo de 20 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. b) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. d) Cursos mayores de 9 meses a más meses: 16 puntos. e) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 4 puntos. <p>3.- LOS MÉRITOS Los méritos (reconocimiento y felicitaciones) tendrán una calificación de 10 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por cada documento merito, un punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferia 2 puntos <p>4.- DOCENCIA Su calificación se computará sobre un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución. Profesor Principal: 3 puntos por año de servicios. Profesor Asociado: 2 puntos por años de servicio. Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas: 1 punto por años de servicios.</p> <p>5.- POR PRODUCCIÓN CIENTIFICA La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, un punto por cada trabajo, máximo 5 puntos. 	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



RED DE SALUD DE HUAROCHIRI
Gobierno Regional De Lima

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unión, la paz y el desarrollo”**

<p>Nota: No se consideran en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.</p>	
---	--

PUNTAJE TOTAL

--

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

MIEMBRO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unión, la paz y el desarrollo"

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO
(TÉCNICOS)

NOMBRE Y APELLIDOS :

CARGO :

NIVEL :

FECHA :

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1.- TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA Para la calificación del Título, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, se considerarán un máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por título oficial: 50 puntos b) Por certificado o diploma: 10 puntos <p>2.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA La calificación máxima por este concepto será 5 puntos, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico – tecnológicos: 2 puntos por cada trabajo. b) Trabajos presentados a organismos y dependencias del Ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo. <p>No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña.</p> <p>3.- LOS MÉRITOS Se calificará hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos (2) puntos por cada documento mérito, un máximo de 10 puntos. b) Dos (2) puntos por cada año de trabajo en periferia. <p>4.- POR CAPACITACIÓN La calificación se computará con un máximo de 15 puntos en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cursos menores de 3 meses: 4 puntos. c) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses: 8 puntos. d) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses: 12 puntos. e) Cursos mayores de 9 meses o más meses: 16 puntos. f) Acumulación de 40 horas en cursillos: 1 punto, máximo 4 puntos. 	

PUNTAJE TOTAL

--

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

MIEMBRO



